

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 12.0 JUL 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000235/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 6/18 que lleva por objeto la "provisión y colocación de piso vinílico flotante en listones símil madera en oficinas de la H.C.D.N".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 038/18 de fecha 27 de febrero de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 81/136; con encuadre legal en artículo 9°, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 139 y 140 las constancias de difusión en el sitio web institucional del organismo y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 137 y las acreditaciones de fojas 138 y 141.

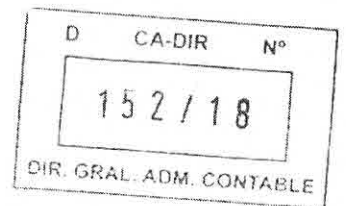
Que a fojas 152 luce el Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 15 de marzo de 2018, donde se recibieron TRES (3) propuestas pertenecientes a: GUMMA S.R.L., incorporada a fojas 154/240, CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. a fojas 241/273 y PREMEK S.A. a fojas 274/282.

Que a fojas 296/297 y 336 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica.

Que a fojas 338/342 se ha expedido la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Evaluación de Ofertas N° 28/2018 aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas GUMMA S.R.L. por condicionar su forma de pago, estableciendo condiciones distintas a las previstas en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GEN. DE INFORM. Y AUD. CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

[Firma]
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



H. Cámara de Diputados de la Nación

CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. por encontrarse el importe cotizado fuera de los valores de mercado; y preadjudicar a la firma PREMEK S.A., en el renglón único, por un importe de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$714.836), precio final, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 343/345.

Que se constató que la firma PREMEK S.A. registra deuda con la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), obrando constancia a fojas 356, resultando en consecuencia inhábil para contratar, conforme lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento mencionado, correspondiendo la desestimación de su oferta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 6/18 que lleva por objeto la "provisión y colocación de piso vinílico flotante en listones símil madera en oficinas de la H.C.D.N".

ARTÍCULO 2°. - Desestímense las ofertas de las firmas GUMMA S.R.L., CUIT N° 30-63725315-4, CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., CUIT N° 33-71387130-9 y PREMEK S.A., CUIT N° 30-70765093-8 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°. - Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse técnica, legal y

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. LEGISLACION Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°. - Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante R.P. Nº 1145/12.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.